



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

N° 198 -2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 11 de Julio del 2016

Visto el Expediente N° 15-INR-013131-001, que contiene el Informe N° 06-2016-CSST/INR, Informe N° 099-2016-EPI/INR e Informe N° 312-2015-EPI/INR del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean a consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sean razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece como documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo la Política y Objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe ser exhibida en un lugar visible dentro del centro de trabajo.

Que, el citado documento ha sido elaborado por el Equipo de Salud Ocupacional de la Oficina de Epidemiología y revisado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, de acuerdo al Informe N° 06-2016-CSST/INR, correspondiendo su aprobación con la respectiva resolución; para su aplicación en el ámbito institucional.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222, Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de sus facultades conferidas;

Estando a lo propuesto; y



MC Luis Carrero

Con el visado del Director Adjunto de la Dirección General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento denominado: **Políticas y Objetivos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón** que consta de un (01) folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología con apoyo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, realizar las acciones correspondientes para la difusión del documento probado.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la Resolución Directoral y las Políticas y Objetivos en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, en el Portal de Internet Institucional para conocimiento de las diferentes Unidades Orgánicas y personal de la entidad a efectos de lograr su participación.

Regístrese y Comuníquese



MC Luis Ferrero U




MC Mario del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 35754 RVE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRR/PFC/mvr
C.c:
Unidades Orgánicas
Personal del INR
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Equipo de Salud Ocupacional

POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando conservar su integridad física mediante la gestión de los peligros y riesgos, y la adecuación del medio ambiente de trabajo.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Todos los trabajadores, proveedores y temporales tienen la responsabilidad y el compromiso de contribuir al logro de los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y cumplir con las normas y procedimientos aplicables, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente, son responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias negativas para los trabajadores y a la Institución.

Objetivo en materia de seguridad y salud en el trabajo del INR:

Mejorar las condiciones de los trabajadores referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo previniendo los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y disminuyendo las lesiones y daños que se pudieran ocasionar al trabajador, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.



Lima, junio 2016



MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 30764 RNE 1° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón